



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
PRESIDENCIA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA
N° 603-2013-PRES/CSJAR

Arequipa dos mil trece
Julio, diecisiete.-

VISTOS; El Oficio N° 045-2013-GAD-J-USJ-CSJAR/PJ, Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ, Informes N° 100 y 0137-2013-UI-UAF-GAD-CSJA-PJ, y;

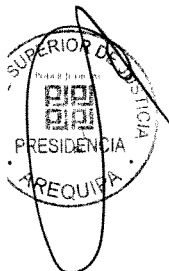
CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, mediante Resolución Administrativa del Titular del Pliego del Poder Judicial N° 541-SE-TP-CME-PJ publicada el 31 de diciembre de 1999, se aprobaron los formatos a utilizarse en las publicaciones de los edictos correspondientes a procesos penales, beneficios sociales y pago de remuneraciones (cuando el que realiza la publicación es el trabajador), abandono de menores, alimentos, procesos contenciosos, procesos no contenciosos, estableciéndose que es de estricto cumplimiento de los señores Magistrados.

SEGUNDO.- Que, por Resolución Administrativa del Titular del Pliego del Poder Judicial N° 299-SE-TP-CME-PJ publicada el 20 de setiembre del 2000 se aprobó el nuevo esquema, procesamiento y tramitación de los edictos penales a ser publicados en el Diario Oficial " El Peruano" acorde a los formatos establecidos en el anexo I y II, estableciéndose que los órganos jurisdiccionales que emiten los edictos penales, seguirán elaborándolos conforme a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 541-SE-TP-CME-PJ. Asimismo se regula que para efectos de la debida tramitación y publicación de los edictos penales bajo el nuevo esquema básicamente: a) Los Jefes de las Oficinas de Administración Distrital reciben los documentos que contienen los edictos penales emitidos por las Salas y Juzgados, remitiéndolos en el día a la persona designada en las Cortes Superiores de Justicia para encargarse del procesamiento y control de los edictos penales. b) El Encargado procesará el contenido de los edictos remitidos por los órganos jurisdiccionales, de acuerdo a la forma establecida en los anexos I y II debiendo tener el V° B° del Jefe de la Oficina de Administración y en encargado. c) El Jefe de la Oficina de Administración Distrital remite los edictos penales mediante oficio dirigido a la empresa Editora Perú, para su procesamiento. Por otro lado en la cartilla de instrucciones establece que las personas designadas por los Presidentes de Cortes Superiores de Justicia de Arequipa deben tener formación en Derecho y Ciencias Políticas quienes deben realizar en resumen lo siguiente: 1) recibe los documentos de los edictos penales y los procesan de acuerdo al esquema (Anexo I y II). 2) Para el procesamiento de los edictos se elaboran en hojas independientes por cada Sala y por Cada Juzgado. 3) Consigna en mayúsculas los nombres y apellidos completos de los procesados. 4) se consignan en números el número de Sala o Juzgado, Fecha y hora de diligencia, número de las direcciones, fecha de los edictos. 5) Consigna Apellidos paterno del Presidente, Juez y Secretario del órgano jurisdiccional que dispone la publicación del edicto penal. 6) El Encargado del procesamiento y tramitación de los edictos penales elaborará el proyecto dirigido a Editora Perú para la firma del Jefe de la Oficina de Administración Distrital. 7) El encargado del procesamiento y tramitación de los edictos penales llevará el control de la publicación de los mismos, remitiendo reportes respectivos a la Gerencia de Servicios Judiciales y la Gerencia de Administración y Finanzas, con copia a la Oficina de Administración Distrital.

TERCERO.- Que, por Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 117-2011-CE-PJ esta Corte Superior de Justicia se constituyó como Unidad Ejecutora, por lo que acorde al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de las Cortes Superiores de Justicia que operan como *unidades ejecutoras* - aprobado mediante Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ- dentro de la estructura orgánica la Gerencia de Administración Distrital constituye un órgano de apoyo conformado por unidades orgánicas dentro de ellas, la Unidad de Servicios Judiciales, la cual tiene dentro de sus funciones organizar, dirigir, ejecutar y supervisar el funcionamiento de los Servicios Judiciales y en específico aquellas actividades relativas a las Notificaciones, Editora Perú y servicios de apoyo a los Procesos de Administración de Justicia, según consta en los artículos 45 y 46° del ROF.

CUARTO.- Que, mediante Oficio N° 45-2013-GAD-J-USJ-CSJAR/PJ la Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales, Abogada Maria Patricia Salas Cáceres, en el marco de sus funciones informa a este Despacho que ha advertido la problemática del procedimiento que se viene realizando para el procesamiento, tramitación y publicación de los edictos penales, teniéndose que resulta una labor totalmente mecanizada, no informatizada y que en algunas ocasiones viene generando retrasos



innecesarios en la creación y entrega de los edictos penales al personal administrativo encargado de su publicación, detectándose además que en algunas ocasiones se exceden en el número de las palabras a publicar, lo que viene generando un costo adicional para el Poder Judicial, por lo que como medida alternativa y propuesta de mejora de la Unidad a su cargo, eleva el Proyecto N° 01-2013-C-SJR, denominado "Facilitador de Edictos Penales", que tiene como finalidad ser una herramienta informática que permita informatizar el procedimiento de elaboración y publicación de los edictos judiciales del Área Penal y con ello simplificar los pasos oficiosos del trámite actual rediseñando el trámite del mismo desde la funcionalidad del aplicativo Web lo que conllevará a mejorar la labor jurisdiccional y/o administrativa del trámite de edictos penales beneficiándose tanto los usuarios internos (Magistrados y Especialistas Legales /Secretarios Judiciales) y externos (litigantes y abogados del Área Penal).

QUINTO.- Que, asimismo se tiene que la implementación de dicha herramienta informática no irrogará gasto alguno ya que se desarrollará en un aplicativo WEB que facilitará la función de elaboración de los edictos a los Especialistas Legales y/o Secretarios Judiciales del Área Penal (Liquidación y NCPP) disminuyendo el tiempo que les toma para su creación, lo mismo ocurrirá con el trámite de envío al Diario Oficial por parte del personal encargado de mandar a publicar dichos edictos, puesto que mediante la mencionada herramienta se adjuntará de manera virtual el edicto firmado, generándose también ahorro de tiempo y el gasto en el que se incurre cuando los Órganos Jurisdiccionales de periferie y/o Provincias envían dichos edictos mediante el servicio courier; finalmente, en el conteo del número de palabras que conforman el edicto a ser publicado, el mismo que se ajustará automáticamente al número máximo establecido, permitiendo un mejor control y racionalización del gasto por las publicaciones de edictos judiciales en materia penal con la empresa Editora Perú y que está a cargo del Poder Judicial.

SEXTO.- Que, por otro lado de los Informes Técnicos N° 100 y 137-2013-UI-UAF-GAD-CSJA-PJ del día de la fecha el señor Coordinador de Informática- Ing. Jorge Arturo Vargas Llerena, informa positivamente sobre la viabilidad de implementar dicho aplicativo al haberse realizado ya las pruebas de funcionalidad y calidad del software por lo que puede pasar a producción e implantarse en este Distrito Judicial, por lo que en ese sentido compete a este Despacho acorde a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública¹ y de Simplificación Administrativa conforme al eje transversal de un Gobierno Electrónico en el que se promueve el uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC) como soporte a los procesos de planificación, producción, gestión orientadas a mejorar la información y los servicios ofrecidos a los ciudadanos y en aplicación de la Política Nacional de Gobierno Electrónico e Informática 2013-2017² debe aprobarse la ejecución de dicho proyecto, debiendo disponer todas aquellas acciones para su implantación, uso y seguimiento de aplicativo Web creado para el trámite de los edictos penales involucrando para ello a los actores activos del uso del mismo, es decir, Especialistas Legales y/o Secretarios Judiciales del Área Penal (Liquidación y NCPP), el (la) Encargado (a) del Servicio de Edictos de la Unidad de Servicios Judiciales, debiéndose supervisar y coordinar la entrega de los accesos (usuarios y contraseñas) a través de la Unidad de Servicios Judiciales y la Coordinación de Informática, la capacitación y sensibilización para el uso de dicho aplicativo, de manera personalizada por las áreas antes mencionadas.

Por lo que en uso de las facultades otorgadas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Resoluciones Administrativas N° 214-2012-CE-PJ y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005-Corte Superior de Justicia de Arequipa, Resolución Administrativa N° 447-2011-P-PJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- IMPLEMENTAR en el Distrito Judicial de Arequipa el proyecto denominado "FACILITADOR DE EDICTOS PENALES" elaborado y presentado por la Unidad de Servicios Judiciales de esta Unidad Ejecutora N° 005.

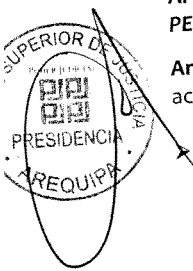
Artículo Segundo.- DISPONER la puesta en funcionamiento del "FACILITADOR DE EDICTOS PENALES" con las siguientes acciones y responsables:

Habilitación en los Sistemas Informáticos: A cargo de la Unidad de Informática de la CSJAR, del aplicativo WEB denominado "Facilitador de Edictos", para su funcionamiento y uso obligatorio por los señores Especialistas Legales y/o Secretarios Judiciales del Área Penal (Liquidación NCPP) de todo el Distrito Judicial de Arequipa, así como por el (la) Encargado (a) del Servicio de Edictos de la Unidad de Servicios Judiciales, ello para la creación y publicación de edictos penales, respectivamente.

Instalación y entrega de los accesos al Aplicativo WEB: A cargo de la Unidad de Servicios Judiciales y personal encargado de la Unidad de Informática.

Capacitación y Sensibilización para el uso interno del Aplicativo WEB: Deberá realizar de manera personalizada, debiendo informar oportunamente sobre las incidencias que se presenten en la etapa de monitoreo y seguimiento en la ejecución del presente Proyecto, conforme a los plazos previstos en el cronograma del mismo y que pasa a formar parte

¹ Decreto Supremo N° 004-2013-PCM
² Decreto Supremo N° 081-2013-PCM



...//Pág. N°3 Res. Adm. N° 603 -2013-PRES/CSA.

de la presente Resolución, actividades que estarán a cargo de la Unidad de Servicios Judiciales con el soporte de la Unidad de Informática.

Artículo Tercero.- DISPONER a partir del 8 de agosto del año en curso el **USO OBLIGATORIO** del **Aplicativo WEB: "FACILITADOR DE EDICTOS PENALES"**, para el procesamiento, tramitación y publicación de edictos penales por parte de los **Especialistas Legales y/o Secretarios Judiciales del Área Penal (Órganos Jurisdiccionales Liquidación y NCPP) de todo el Distrito Judicial de Arequipa**, así como por el (la) **Encargado (a) de Edictos Penales de la Unidad de Servicios Judiciales de este Distrito Judicial**.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales conjuntamente con la Coordinación de Informática **vigilar y monitorear** el Aplicativo Web creado para tal fin, debiendo **informar trimestralmente a este Despacho** el seguimiento del mismo, debiendo de ser el caso perfeccionarse las versiones del Aplicativo Web creado.


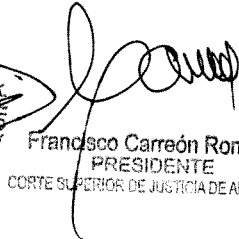
Artículo Quinto.- PRECISAR que en aquellos órganos jurisdiccionales penales, Liquidación y Nuevo Código Procesal Penal de las Provincias de Arequipa en las que aún no cuentan con el servicio de Internet deberán continuar con el procedimiento establecido de Edictos Penales dispuesto en la Resolución Administrativa del Titular del Pliego del Poder Judicial N° 299-SE-TP-CME-PJ con los formatos establecidos en el anexo I y II, siendo lo mismo en situaciones excepcionales para los demás órganos jurisdiccionales de la Sede Judicial y/o periferia en caso de no tener acceso a Internet (Fallo de conexión de la red o Internet).

Artículo Sexto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la Página WEB de esta Corte Superior de Justicia a través del área de Imagen Prensa y Producción y Notificador Electrónico (Zymbra) desde el 18 de Julio al 7 de agosto del año en curso.

Artículo Séptimo.- NOTIFIQUESE la presente de forma personal y a través del zimbra a Magistrados (as) del área Penal Salas y Juzgados (Liquidación y NCPP) de Sede de Corte, periferia y Provincias, Administradora del NCPP, Encargados Administrativos de Módulos Básicos de Periferie y de Provincias.

Artículo Octavo.- Póngase la presente en conocimiento de la Gerencia de Servicios Judiciales, Gerencia de Administración Distrital, Unidades de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Informática, Administradora del NCPP e Interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Francisco Carreón Romero
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA